

Y para que sirva de citación a «Construcciones Seijas Cantabria, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/2126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Notificación de sentencia en reclamación de cantidad, expediente número 571/05.

Don Egiarte Arruza Orrantia, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 571/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis López Fraile, don Manuel Herrero García, don José María Sedano Gulias, don José Antonio Godínez Cabrera, don Adelino González Ríos, don Alejandro García Escribano y don Pablo Manuel Tajada Llantada contra las empresas «Sedel Getxo, S. L.», «Estudios Técnicos N. A, S. L.», y don Alejandro García Escribano, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 46, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Luis López Fraile, don Manuel Herrero García, don José María Sedano Gulias, don José Antonio Godínez Cabrera, don Adelino González Ríos, don Alejandro García Escribano y don Pablo Manuel Tajada Llantada contra «Sedel Getxo, S. L.», «Estudios Técnicos N. A, S. L.», y FOGASA, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen a los actores las siguientes sumas:

Don José Luis López Fraile: 10.077,24 euros.

Don Alejandro García Escribano: 25.955,69 euros.

Don José María Sedano Gulias: 22.310,26 euros.

Don Adelino González Ríos: 7.422,61 euros.

Don Pablo Manuel Tajada Llantada: 7.445,85 euros.

Don Manuel Herrero García: 11.487,59 euros.

Don José Antonio Godínez Cabrera: 9.674,61 euros.

Y todo ello acordando la libre absolución del FOGASA.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 4783-0000-65 del grupo «Banesto» («Banco Español de Crédito»), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sedel Getxo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, Santander, 7 de febrero de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Egiarte Arruza Orrantia.

06/1848

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 882/05.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 882/05, promovido por don Jon López Ramos, sobre cantidad.

Persona que se cita: Don Alberto Huerga Pérez, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Jon López Ramos sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, código postal 48001, sala de vistas número 8, ubicada en la planta 1.ª, el día 6 de marzo, a las diez veinte horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LECN).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la empresa de don Alberto Huerga Pérez, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 15 de febrero de 2006.—El secretario judicial (ilegible).

06/2179

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTISIETE DE MADRID

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 105/04.

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Veintisiete de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Mar Martínez Sanz contra la empresa «Audisdys 1 S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 20 de enero de 2006, cuya copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Audisdys 1 S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de

emplazamiento.

Madrid, 20 de enero de 2006.—La secretaria judicial, Elisa Cordero Díez.

AUTO

En Madrid, 20 de enero de 2006.

HECHOS

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña María Mar Martínez Sanz, y de otra como demandado/a «Audisdys 1 S. L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2 de noviembre de 2005 para cubrir la cantidad de 21.762,23 euros de principal, más 1.305,73 euros de intereses y 2.176,22 euros de costas.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado Número Veintiséis de Madrid en el procedimiento número 711/2003, ejecución número 20/04, según consta en auto de fecha 22 de diciembre de 2004.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social Número Veintiséis de Madrid en el procedimiento número 711/2003, ejecución número 20/04, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Audisdys 1 S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 21.762,23 euros de principal, más 1.305,73 euros de intereses y 2.176,22 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mando y firmo, doy fe.

Ilmo/a. Sr/a. Magistrado.—La secretaria judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

06/1480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en proceso verbal, expediente número 784/04.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 33/05.—En la ciudad de Santander, a 22 de febrero de 2005.

Vistos por el señor don Francisco Javier Vaquer Martín, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de proceso verbal, seguidos en este Juzgado con el número 784/04, seguidos a instancia de don Miguel Ballesteros Incera y doña María Teresa Torre Cótero, quien comparecieron representados por el procurador señor Martínez Rodríguez y asistida del letrado don Juan Carlos Nieto Cuartango; contra don Luis Jesús Martínez García, declarado rebelde; sobre desahucio por impago rentas y cantidades asumidas por contrato acumulada a acción de reclamación de cantidad; y,

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada a instancia de don Miguel Ballesteros Incera y doña María Teresa Torre Gotero, quien comparecieron representados por el procurador señor Martínez Rodríguez y asistida del letrado don Juan Carlos Nieto Cuartango; contra don Luis Jesús Martínez García, declarado rebelde; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sita en la Calle García Morato, número 14, piso 6º, letra B, de Santander, que unía a las partes; debiendo estar y pasar la parte demandada por dicha declaración, dejando libre y a disposición de la actora el citado inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento; y debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y dos euros con veinte céntimos (5.142,20 euros) adeudados a fecha de esta resolución; debiendo incrementarse dicha cantidad desde la presente resolución, a razón de 450 euros mensuales, hasta el efectivo lanzamiento o entrega de la posesión a la actora, así como en aquellas cantidades derivadas de suministros devengados con posterioridad a la presente resolución; debiendo incrementarse la primera de las referidas cantidades en el interés legal desde la interpelación judicial; con expresa imposición de costas a las partes demandadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, y contra la que cabe preparar (artículo 457 L.E.C.) recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación, ante este Juzgado, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Jesús Martínez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 16 de noviembre de 2005.—El secretario (firma ilegible).

06/1120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal desahucio por falta de pago, número 524/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 227/05 .

En la ciudad de Santander, 23 de noviembre de 2005.

Vistos por el señor don Francisco Javier Vaquer Martín, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de proceso verbal, seguidos en este Juzgado con el número 524/05, seguidos a instancia de doña